

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2019/1210 DEL CONSEJO

de 15 de julio de 2019

por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849 relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 27 de mayo de 2016, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2016/849 ⁽¹⁾ relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea.
- (2) De conformidad con el artículo 36, apartado 2, de la Decisión (PESC) 2016/849, el Consejo ha revisado la lista de personas y entidades designadas que figura en los anexos II, III, V y VI de dicha Decisión.
- (3) Se debe suprimir de la lista del anexo II a una persona que figura en las listas de los anexos I y II. En el anexo III debe actualizarse la entrada relativa a una entidad.
- (4) Procede modificar la Decisión (PESC) 2016/849 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los anexos II y III de la Decisión (PESC) 2016/849 se modifican con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2019.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI

⁽¹⁾ Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC (DO L 141 de 28.5.2016, p. 79).

ANEXO

La Decisión (PESC) 2016/849 se modifica como sigue:

- 1) En el anexo II, parte I, la sección A («Personas») se modifica como sigue:
 - a) se suprime la entrada 30 relativa a RI Pyong Chol (fecha de nacimiento: 1948);
 - b) las restantes entradas se reenumeran del 1 al 27.
- 2) En el anexo III, parte B («Entidades»), la entrada relativa a la entidad siguiente se sustituye por el texto siguiente:

«3.	Oficina Administrativa Marítima también conocida como Oficina de la Administración Marítima de Corea del Norte o Administración Marítima de la República Popular Democrática de Corea	Dirección: Ryonhwa-2Dong, Central District, Pyongyang, RPDC PO Box 416 Tel. +850-2-18111 Ext. 8059 Fax +850-2-3814410 Correo electrónico: mab@silibank.net.kp Sitio web: www.ma.gov.kp	16.10.2017	La Oficina Administrativa Marítima ha contribuido a eludir las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por ejemplo renombrando y volviendo a registrar activos de entidades incluidas en la lista y proporcionando documentación falsa a buques sujetos a sanciones de las Naciones Unidas.».
-----	--	---	------------	---